



RESOLUCIÓN No 342

(28 AGO 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONSULTORÍA No. FDJE-194-CD-CF- 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

En ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante Resolución N°. 421 de 2014

CONSIDERANDO

Que la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo BID con fecha 30 de noviembre de 2012, suscribieron el contrato de crédito N°. 2755/OC-CO, para sufragar el costo del proyecto "Programa de Fortalecimiento a la Defensa Jurídica del Estado".

Que el organismo ejecutor del mencionado programa es la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el Modificadorio N°. 1 del Contrato de Crédito No. 2755/OC-CO.

Que el objetivo del programa consiste en mejorar la efectividad de la gestión de la defensa jurídica del Estado para disminuir los pagos por fallos desfavorables.

Dentro de los resultados esperados en el marco de ejecución del crédito, se encuentra la consolidación del Sistema único de Gestión e Información Litigioso del Estado y su uso por parte de las entidades del orden nacional, como instrumento esencial para mejorar la tasa de éxito, y, el conocimiento y entendimiento detallado de la actividad litigiosa con el fin de definir lineamientos y estrategias tendientes a prevenir y mejorar la gestión del Estado.

Que en el 2014 la firma E&Y, suscribió el contrato No 08-2014, y en relación con el alcance del Sistema, la consultoría identificó que es deseable en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, un esquema híbrido que integra componentes desarrollados a la medida e integración de herramientas estándar del mercado así como la interacción con otros sistemas de información.

Que dado lo anterior el 29 de septiembre de 2015 se celebró entre **LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** como CONTRATANTE y, como CONSULTOR **HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY SAS**, el Contrato de Servicios de Consultoría - Sobre la Base del Tiempo Trabajado No. 045 de fecha 29 de septiembre de 2015, cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios especializados de la fábrica de software por demanda el cual comprende las siguientes actividades propias del ciclo de vida de desarrollo de software: análisis de requerimientos, diseño detallado de componentes o desarrollos, desarrollo de software, pruebas unitarias del software, pruebas de calidad del software, pruebas de carga y estrés del software, documentación técnica del software, manuales técnicos del software, manuales funcionales del software, diseño de componentes gráficos del software como interfaces e iconografía y demás que sean requeridos en la evolución y transformación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado".

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de consultoría No. FDJE-194-CD-CF-BID-2017."

Que teniendo en cuenta la complejidad y cuantía, se hizo necesario suscribir el 29 de septiembre de 2015, entre **LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** como CONTRATANTE y, como CONSULTOR **ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.**, el Contrato de Servicios de Consultoría - Sobre la Base del Tiempo Trabajado No. 044 de fecha 29 de septiembre de 2015 cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios de interventoría técnica, jurídica, financiera, y administrativa para el contrato de la fábrica de software con la que se adelantan las actividades propias del ciclo de vida de desarrollo de software del Sistema Único De Gestión E Información Litigiosa Del Estado en la ANDJE".

Que dada la necesidad de la continuidad esencial de los servicios especializados de Fábrica de Software, la ANDJE adelantó un proceso de contratación directa con la firma **HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY SAS** llegando a feliz término, cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios especializados de la fábrica de software por demanda el cual comprende las siguientes actividades propias del ciclo de vida de desarrollo de software: análisis de requerimientos, diseño detallado de componentes o desarrollos, desarrollo de software, pruebas unitarias del software, pruebas de calidad del software, pruebas de carga y estrés del software, documentación técnica del software, manuales técnicos del software, manuales funcionales del software, diseño de componentes gráficos del software como interfaces e iconografía y demás que sean requeridos en la evolución y transformación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado".

Que, siendo el contrato antes dicho de una complejidad y cuantía considerable para la Agencia, se hace necesario seguir contando con los servicios de interventoría especializados en vigilancia jurídica, técnica, administrativa y financiera, con el fin de garantizar una ejecución efectiva del contrato objeto de los servicios de interventoría.

Que dado que el contrato de interventoría se ejecutó y finalizó de conformidad con lo pactado, y de acuerdo con la recomendación de la Directora de Gestión de la Información al Secretario General que dice: "Ahora bien, dado que desde el proceso de selección de la fábrica se identificó que la ejecución del contrato revestía una complejidad y cuantía considerable, y se contrató a la firma Axon 360 S.A.S., especializada en vigilancia jurídica, técnica, administrativa y financiera, para realizar la interventoría del mismo y garantizar su ejecución efectiva, se recomienda igualmente contratar directamente a Axon 360 S.A.S. para realizar la interventoría especializada de la fábrica de software, y con ello mantener el enfoque técnico abordado por la firma interventora y aprovechar la experiencia y conocimiento adquirida durante más de 20 meses de prestación de los servicios especializados prestados en el marco de ejecución del contrato 044 de 2015", se hace necesario continuar con dichos servicios.

Que se consideró la continuidad de los servicios de Interventoría a la Fábrica de Software según se especificó en el SEP del proceso No. FDJE-87-SBCC-CF-BID-2015, (Sección 2. Instrucciones para los consultores, numeral 1.6.1 (i)), y en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9, y en la misma recomendación de la Directora de Gestión de la Información, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cumplió con el procedimiento para contratar directamente con el Consultor ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S., el cual se contratará para llevar a cabo el siguiente objeto: "Prestar los servicios de interventoría técnica, jurídica, financiera, y administrativa para el contrato de la fábrica de software con la que se adelantan las actividades propias del ciclo de vida de desarrollo de software del Sistema Único De Gestión e Información Litigiosa del Estado en la ANDJE".

Que dicho proceso se encuentra establecido en el SEP del proceso No. **FDJE-194-CD-CF-2017**, y en las nomas del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que para dar cumplimiento a las necesidades anteriormente planteadas y teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Crédito N° 2755-OC/CO, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cuenta con el CDP No. 3217 del 27 de febrero de 2017 y el oficio con radicado No. 2-2017-011719 del 20 de abril de 2017 suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asunto "Aprobación para comprometer Vigencias Futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de 2018",

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de consultoría No. FDJE-194-CD-CF-BID-2017."

Que el Plan de Adquisiciones, en el cual se encuentra el presente proceso de selección, fue registrado en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición - SEPA y fue aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID.

Que el presupuesto, asignado al presente proceso es por la suma de: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$215.683.951), incluido el IVA y los demás impuestos a que hubiere lugar. Esta suma se encuentra amparada con el CDP No. 3217 del 27 de febrero de 2017 y el oficio con radicado No. 2-2017-011719 del 20 de abril de 2017 suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asunto "Aprobación para comprometer Vigencias Futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de 2018", distribuido de la siguiente manera:

VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	TOTAL
78.430.528	\$ 137.253.423	\$215.683.951

Que, efectuada la diligencia de entrega de propuesta en la fecha y hora, se recibió la propuesta de la firma ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.

Que, realizada la evaluación técnica y financiera por el comité evaluador designado, se obtuvo el siguiente resultado que recibió la "No objeción" del BID mediante comunicación CCO-1428/2017 de fecha 24 de agosto de 2017.

Dicha evaluación técnica fue la siguiente:

"Los criterios de evaluación técnica se basaron fundamentalmente en la verificación de dos temas:

- Recurso Humano que hace parte del Equipo Base del proyecto.
- Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo, los cuales deben estar estructurados de acuerdo a los lineamientos solicitados en los Términos de Referencia expresados en la SEP.

Respecto al literal a), Recurso Humano que hace parte del Equipo Base del Proyecto, del análisis de la información presentada en la propuesta se tiene lo siguiente:

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Gerente de proyecto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Consultor técnico	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Consultor financiero	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Consultor jurídico	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Los detalles de la evaluación de los miembros que conforman el equipo base se encuentran en el documento adjunto: "Detalles de la Evaluación del Equipo de Interventoría".

Respecto al literal b) Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo, se observa que el proveedor propone una estrategia de administración del proyecto basada en conceptos de gerencia del PMI, combinado con la aplicación de buenas prácticas SCRUM para evaluar la gestión del equipo de interventoría de manera integral.

Adicionalmente, se propone realizar un plan de interventoría de manera conjunta, en el cual se aclare el alcance, los entregables, las actividades a realizar, la duración y la fecha de inicio de las mismas, los recursos requeridos y la organización, los esquemas de comunicación, los riesgos y los planes de contingencia. Asimismo, el equipo interventor validará la metodología presentada por el consultor de la fábrica de software para el aseguramiento de la calidad de desarrollo de software y velará porque se aplique de manera rigurosa. La propuesta incluye, además, las actividades a ser realizadas por cada uno de los recursos y un plan de trabajo".

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de consultoría No. FDJE-194-CD-CF-BID-2017."

Que el Comité evaluador financiero analizó la oferta presentada y rindió su informe con el resultado que a continuación se presenta:

1. "Evaluación financiera"

El presupuesto estimado en la SEP es \$215.683.951, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. La firma Axon 360 S.A.S, por su parte, presentó una propuesta financiera por \$215.683.951 incluyendo impuestos, la cual se ajusta al presupuesto definido.

2. Conclusión y recomendación

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, el comité evaluador recomienda contratar los servicios de consultoría orientados a "Prestar los servicios de interventoría técnica, jurídica, financiera, y administrativa para el contrato de la fábrica de software con la que se adelantan las actividades propias del ciclo de vida de desarrollo de software del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado en la ANDJE" con la compañía Organización AXON360 SAS, conforme al resultado de la evaluación combinada técnica y financiera, así como a los precios ofertados".

Que de acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en el Documento de Solicitud de Propuestas del proceso No. FDJE-87-SBCC-CF (Sección 2. Instrucciones para los consultores, numeral 1.6.1 (i)), y en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9, se invitó a negociar a la firma ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S., el día veintidós (22) del mes de agosto de 2017.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto La Unidad Ejecutora del Programa ANDJE-BID, y la Dirección de Gestión de la Información recomiendan al Ordenador del Gasto, acoger los informes presentados por el comité de evaluación y verificación, y adjudicar el proceso de consultoría FDJE-194-CD-CF- 2017 a la firma ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S., por ser ésta oferta conveniente y favorable para la Entidad por los motivos antes dicho y haberse ajustado a las políticas y procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 421 de 2014, que delega en el Secretario General la función de adjudicar los procesos de contratación, se acoge a la recomendación que fuera realizada por la Unidad Ejecutora del Programa ANDJE-BID, y la Dirección de Gestión de Información basados en el informe presentado por los integrantes del Comité, decidiendo adjudicar el proceso de consultoría FDJE-194-CD-CF al oferente ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S., SAS, por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$215.683.951), Incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Que por lo anteriormente expuesto el Secretario General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Consultoría FDJE-194-CD-CF- 2017, adelantado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con las políticas y procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo BID, al proponente: ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S., cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios de interventoría técnica, jurídica, financiera, y administrativa para el contrato de la fábrica de software con la que se adelantan las actividades propias del ciclo de vida de desarrollo de software del Sistema Único De Gestión e Información Litigiosa del Estado en la ANDJE", por la suma de hasta **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$215.683.951)**, moneda legal colombiana, incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar, amparado con el CDP No. 3217 del 27 de febrero de 2017 y el oficio con radicado No. 2-2017-011719 del 20 de abril de 2017 suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asunto "Aprobación para comprometer Vigencias Futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de 2018".

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de consultoría No. FDJE-194-CD-CF-BID-2017."

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Unidad Ejecutora del Programa ANDJE-BID, a la firma **ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.**

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C. a los, 28 AGO 2017

CÚMPLASE



JUAN PABLO MARIN ECHEVERRY
Secretario General

Proyectó: Liliana García Lizarazo
Revisó: Carlos Arturo Alonso

